

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
JGT/IMYJ/mezu.-

PROVIDENCIA, 14 OCT, 2003

EX.Nº 1672/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración y Ayuda, de fecha 3 de Septiembre de 2003, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-

2.- El Memorándum Nº307/18.906 de 8 de Octubre de 2003 de la Coordinadora Municipal.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración y Ayuda, de fecha 3 de Septiembre de 2003, celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, para Colaboración y Ayuda entre los Municipios.-

2.- La Coordinación y Supervisión del presente convenio estará a cargo de Coordinación Municipal.-

3.- El presente convenio entró en vigencia en la fecha de suscripción y su duración será indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de expiración o de sus prórrogas.-

4.- El texto del referido contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese


CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
JOSEFINNA GARCIA TRIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Coordinación Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo
- Decreto en Trámite Nº 75

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago, a 3 de septiembre del 2003, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT: 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **CRISTIAN LABBÉ GALILEA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT: 69.072.000-0, representada por su Alcalde don **HECTOR SILVA MUÑOZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Pedro Aguirre Cerda 0161 Comuna de La Cisterna, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración: y Ayuda, cuyos objetivos son los que a continuación se indican:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 6° inciso primero del D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la I. Municipalidad de Providencia representada por don **CRISTIAN LABBÉ GALILEA**, y la I. Municipalidad de La Cisterna representada por don **HECTOR SILVA MUÑOZ**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración: y Ayuda, cuyos objetivos son los que a continuación se indican:

1. Intercambiar y realizar un análisis de las experiencias que cada Municipio haya obtenido respecto del sistema de capacitación de personal municipal, como asimismo el análisis e intercambio de los resultados obtenidos en dichas capacitaciones. .
2. Desarrollo e intercambio de estudios realizados o a realizarse tendientes al establecimiento de estrategias y sistemas de carácter operacionales y técnicos cuyo objetivo sea la integración del Municipio y la respectiva Comunidad.

3. Desarrollo de programas que propendan a elevar la calidad infraestructural de las respectivas comunas..
4. Realización de análisis e intercambio de experiencias e información disponible relativas a las distintas áreas de las funciones municipales, como asimismo el intercambio de los resultados obtenidos en dichas actividades.
5. Realización de análisis e intercambio de experiencias relativas a la elaboración de proyectos, como asimismo el intercambio de la información de los resultados obtenidos en la ejecución de proyectos similares.
6. Realización de análisis e intercambio relativo a gestiones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico municipal.
7. Desarrollar estudios y elaborar estrategias tendientes al cumplimiento de una mejor gestión municipal en todos los aspectos. Dicho objetivo deberá cumplirse toda vez que las necesidades del servicio así lo requieran y dentro del plazo prudente.
8. Colaborar en la implementación necesaria de obras de adelanto comunal, cuyo objetivo sea el esparcimiento y recreación de grupos de adultos mayores, jóvenes y vecinos de las respectivas comunas para fines turísticos y vacacionales
9. Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes..
10. Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
11. Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte, recreación y cultura.
12. Elaborar estrategias que propendan a mejorar la calidad de la educación.
13. Intercambiar experiencias relativas a la elaboración y diseño de planes medio ambientales.
14. Facilitar a los vecinos de las respectivas comunas la asistencia a lugares turísticos, recreacionales, artesanales y culturales de interés.

SEGUNDO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a cometer periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen, a profesionales pertenecientes a sus plantas con el objeto de prestar colaboración profesional y técnicas propias de las funciones municipales en todas aquellas materias que digan relación con el

cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera. Para estos efectos los cometidos podrán desplazarse hacia las respectivas entidades.

TERCERO:

Para la materialización del presente convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, ya sea mediante correspondencia cuando le sean requeridas u otro medio de carácter idóneo para el cumplimiento de los fines del presente convenio, incluida la obligación a que se refiere la cláusula segunda anterior, todos aquellos antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, Ordenanzas y Reglamentos Municipales de que se disponga y la experiencia en todo aquello que diga relación con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

En caso que el aporte sea financiero, deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos a fin de velar para que los recursos sean usados en el cumplimiento de los objetivos municipales y del presente convenio.

CUARTO:

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y su duración será indefinida, salvo que alguno de los contratantes manifieste su intención de ponerle término, lo que deberá ser notificado por escrito con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

QUINTO:

La coordinación y supervisión del presente convenio corresponderá a la I. Municipalidad de Providencia.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO:

El presente deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO:

El presente Convenio se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres de la I. Municipalidad de Providencia y tres en poder de la Municipalidad de La Cisterna.



CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde
I. Municipalidad de Providencia



HECTOR SILVA MUÑOZ
Alcalde
I. Municipalidad de La Cisterna